



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN N° 544

24 de AGOSTO de 2010

"Por la cual se modifica el Plan de Contratación de la Universidad Distrital Vigencia 2010"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con fundamento en el artículo 16, numeral f, del acuerdo N° 003 de abril 8 de 1997; el Acuerdo N° 008 de agosto 14 de 2003 y la Resolución N° 014 de febrero 5 de 2004 y,

CONSIDERANDOS:

Que mediante Resolución N° 009 de enero 20 de 2010, emanada por la Rectoría se aprobó el Plan de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la actual vigencia fiscal.

Que mediante Resolución N° 268 de abril 16 de 2010, se modificó el Plan de Contratación teniendo en cuenta la Resolución 001 del enero 26 del 2010.

Que mediante Resolución N° 012 de junio 10 de 2010, el Consejo Superior Universitario adicionó y modificó el presupuesto de rentas e ingresos, gastos de la Universidad Distrital.

Que mediante Resolución N° 398 de junio 17 de 2010, se modificó el Plan de Contratación.

Que mediante Resolución N° 014 de agosto 05 de 2010, el Consejo Superior Universitario adicionó y modificó el presupuesto de rentas e ingresos, gastos de la Universidad Distrital.

Que se hace necesario ajustar el Plan de Anual de Contratación en los componentes del Rubro de funcionamiento Materiales y suministros.

En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Anual de Contratación para la vigencia fiscal 2010, tal como se expresa a continuación:

MATERIALES Y SUMINISTROS		
TIPOLOGÍA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	VALOR TOTAL
Bombillería especializada	Comité. de laboratorios	50.000.000
Carnetización	Vice. Académica	17.400.000
Suministros de elementos consumibles de papelería y de oficina	Almacén	150.000.000
Suministro de tonners para fotocopiadoras e impresoras	Almacén	168.000.000
Suministro de elementos e insumos para la cafetería	Almacén	30.000.000
Suministro de reactivos y todo tipo de material consumible para laboratorio	Comité. de laboratorios	382.600.000
SUBTOTAL RUBRO ASIGNADO		798.000.000

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo del principio de publicidad se deberá publicar para su adopción y cumplimiento, la presente Resolución en la Página Web de la Universidad

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes agosto de dos mil diez (2010).

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS OSSA ESCOBAR
RECTOR